NOTA DNCP/DNC/N° 18.345 / 2017.

Asunción, 27 de Julio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319.750 EN FECHA (26/07/17). – ID N° 332.845.

Señor:
MARTÍN CÁCERES RUIZ, Director.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL.
CENTRAL.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 31, Anexo B: no indica "Si – No", se sugiere ajustar a lo indicado en la carta de invitación estándar que establece "*Indicar SI o NO*".

2. Punto 37, Anexo B: en este punto indica "hasta el cumplimiento total de las obligaciones", en tanto que en el SICP indica "2 meses", se sugiere ajustar y remitir para su verificación.

3. Anexo C, Especificaciones técnicas: la fecha de visita técnica (11 de julio), se encuentra vencida, favor ajustar y remitir para su verificación y difusión en el SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Liney Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.